



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 16 DE
MARZO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05030-31-89-001-2022-00069-01	Laura Melisa Saldarriaga Ramírez	Agropecuaria San Fernando S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 17 de marzo de 2023 Finaliza término: 24 de marzo de 2023	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c		
05837-31-05-001-2021-00478-01	Pablo Manuel Díaz Pérez	Agrícola Santa María S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 17 de marzo de 2023 Finaliza término: 24 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	
05 045 31 05 002 2021 00596 01	Carlos Mario Garavito Montrosa	Energía Integral Andina S.A. en reestructuración y otros	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 17 de marzo de 2023 Finaliza término: 24 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p>	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN	

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o		
05250-31-89-001-2021-00092-01	Rosalba Batista Villalba	Minas La Candelaria en Liquidación	Ordinario	<p align="center">CONSTANCIA</p> <p>Se aclara que, el RUN del presente proceso es 05250-31-89-001-2021-00092-01 y NO 05250-31-89-001-2021-00091-01, como figuró erradamente el día de ayer y consecuentes con auto notificado por Estados del 10-03-2023.</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

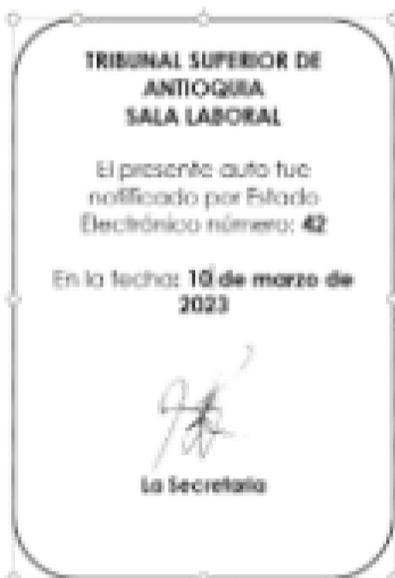
Medellín, 09 de marzo de 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Laura Melisa Saldarriaga Ramírez
Demandado: Agropecuaria San Fernando S.A.S.
Radicado Único: 05030-31-89-001-2022-00069-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Agropecuaria San Fernando S.A.S.; contra la decisión proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amagá, el 02 de marzo de 2023.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

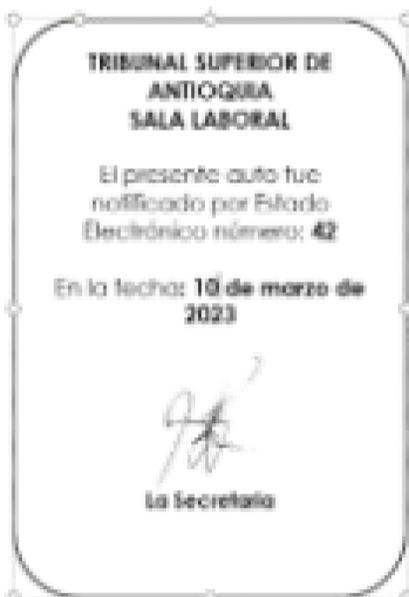
Medellín, 09 de marzo de 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Pablo Manuel Díaz Pérez
Demandado: Agrícola Santa María S.A.S. y Colpensiones
Radicado Único: 05837-31-05-001-2021-00478-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante; contra la decisión proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo, el 02 de marzo de 2023.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Carlos Mario Garavito Montrosa
DEMANDADOS : Energía Integral Andina S.A. en reestructuración y otros
PROCEDENCIA : Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2021 00596 01
RDO. INTERNO : AA-8337
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Informe secretarial. Medellín 09 marzo de 2023. Sra. Magistrada, debido a un error en el auto que admisorio que antecede, en el proceso de referencia se consignó el radicado único nacional como 05250-31-89-001-2021-**00091**-01, cuando el correcto es 05250-31-89-001-2021-**00092**-01.

Sírvase proveer.

Laura Cabrera Lamadrid
Escribiente.



Rama Judicial Del Poder Público
Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Antioquia
Sala Primera De Decisión Laboral

Medellín, 09 de marzo de 2023.

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Rosalba Batista Villalba
Demandado:	Minas La Candelaria en Liquidación
Radicado Único:	05250-31-89-001-2021-00092-01

Visto el informe secretarial precedente y estando dentro del término de ejecutoria corríjase el auto admisorio de fecha 08 de marzo de 2023, en el sentido que al proceso al cual se admite el recurso de apelación presentado es el identificado con el RUN 05250-31-89-001-2021-**00092**-01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

